

Vicuña, 23 FEB 2022

VISTOS

Lo dispuesto en: El Decreto N° 100 de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Ley N°1.263, que establece la Orgánica de la Administración Financiera del Estado; el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior; la Circular N° 023357 del 30.09.91 de la Contraloría General de la República, el Decreto de Hacienda N° 1.263 de fecha 19.12.2001.; la Ley 19,378. Art. 49 y siguientes; El Decreto Alcaldicio N°3.400 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra Alcalde Titular; El Decreto Alcaldicio N°1947 de fecha 08 de julio de 2021, que nombra Alcalde Subrogante; El Decreto alcaldicio N° 4180 de fecha 25 de agosto de 2021 que establece la subrogancia como secretaria municipal en doña Karla Salazar Adasme; y las demás atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO

- Que, de acuerdo al artículo 5° y 65°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requiere acuerdo de Concejo para aprobar y modificar el presupuesto de Salud.
- Que, el Dictamen N°9.910 de fecha 05 de marzo de 2007 de Contraloría General de la República señala que, el alcalde necesita acuerdo del concejo municipal para efectuar modificaciones tanto a los subtítulos e ítem de ingresos y gastos del presupuesto municipal como a las asignaciones relativas a proyectos de inversión y otorgamiento de subvenciones o aportes financieros a entidades privadas o públicas.

- Que, el dictamen N° 46.211, de 2011, de Contraloría General de la República, indica que en el presupuesto inicial aprobado para el municipio sólo presenta una estimación del saldo inicial de caja y la normativa presupuestaria vigente dispone que, por decreto del alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, incorporar las disponibilidades financieras reales al 1 de enero de 2022 y su distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda.
- Que, mediante el acuerdo de concejo n°167/2020/SALUD y el decreto n°5.763 de fecha 25 de noviembre de 2021, se aprueba el presupuesto del departamento de salud para el año 2022.
- Que, en Sesión Ordinaria N°06, de fecha 16 de febrero de 2022 de concejo municipal, mediante acuerdo N°58/2022/DEPARTAMENTO DE SALUD, se aprueba mediante votación unánime, la Modificación Presupuestaria N°1 del Depto. de Salud Municipal.

DECRETO N° 756.

1.- **AUTORÍZASE**, la siguiente modificación presupuestaria n°1 correspondiente a Ajuste saldo inicial de caja.

PROPUESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01 "AJUSTE SALDO INICIAL DE CAJA" PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE SALUD 2022 APROBADO MEDIANTE ACUERDO 215/2021/SALUD Y DECRETO N°5763 DE FECHA 25/11/2021			
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUMENTAN M\$			
		Detalle	M \$ 1.055.921
15		Saldo Inicial de Caja	M \$ 1.055.921
		TOTAL	M \$ 1.055.921
PRESUPUESTO DE GASTOS DISMINUYEN M\$			
		Detalle	M \$ 4.129
34	07	Deuda Flotante	M \$ 4.129
		TOTAL	M \$ 4.129

PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTAN M\$					
Detalle				M \$	1.060.051
21	01		Personal de Planta	M \$	300.000
21	02		Personal a Contrata	M \$	100.000
21	03		Otras Remuneraciones	M \$	50.000
22	04		Materiales de uso y consumo	M \$	100.000
22	05		Servicios Básicos	M \$	20.000
22	06		Mantenimiento y Reparaciones	M \$	20.000
22	08		Servicios Generales	M \$	20.000
22	09		Arriendos	M \$	25.000
22	10		Servicios Financieros y de Seguros	M \$	10.000
22	11		Servicios Profesionales	M \$	50.000
23	01	004	Desahucios e Indemnizaciones	M \$	50.000
25	99		Integros al Fisco	M \$	50.000
29	04		Mobiliario y Otros	M \$	20.000
29	06		Equipos Informáticos	M \$	20.000
29	07		Programas computacionales	M \$	20.000
31	02	999 001	Diseño Posta el Tambo	M \$	40.000
35			Saldo final de caja	M \$	165.051
TOTAL				M \$	1.060.051

2.- ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



[Handwritten signature of Karla Salazar Adasme]

**KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (s)**



[Handwritten signature of Andrés Mundaca Barraza]

**ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ALCALDE DE VICUÑA (s)**

RVC/KSA/ECC/ASA/nem.

Distribución:

- Municipalidad de Vicuña.
- Finanzas Desam.

